COPIA CONTROLADA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	Enero 2026
	Consecutivo de Certificado	PAA0570
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Código BPIN	N/A	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	ENERO 2026	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría General – Unidad de Compras y Suministros	
Tipo de Contrato:	Suministro	**Otro:**

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad a contratar.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.

En el macro proceso soporte logístico de responsabilidad de la Secretaría General, se tiene dentro de sus objetivos el prestar soporte requerido por los procesos de la Entidad relacionados con el suministro de bienes de primera necesidad, prestación de servicios de apoyo a la gestión, con base en requerimientos y necesidades identificadas, dentro del marco de la oportunidad, austeridad, equidad, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y prioridades asignadas para contribuir al buen desempeño de las funciones públicas de la Entidad, así mismo la administración, control y custodia de los bienes propiedad del departamento.

Bajo este contexto, la secretaria general del Departamento dentro de sus funciones administrativas incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles de la Administración, áreas comunes, baterías sanitarias, reparación e instalación de redes y puntos eléctricos, ventanearía, entre otros que permitan el normal funcionamiento, necesarias para la operación y conservación de cada una de las dependencias de la Administración Departamental,

Es preciso indicar que los bienes, muebles e inmuebles sufren un desgaste natural por su uso, lo cual conlleva diversas labores de mantenimiento y reparación periódica de los mismos con elementos y materiales de los cuales la Administración Departamental carece, por lo cual, se hace necesario suscribir un contrato que permita el suministro de elementos de ferretería y eléctricos que se requieran para realizar las reparaciones que se necesiten dentro de los bienes muebles e inmuebles incluyendo los de destinación o por adherencia de propiedad del departamento de Caldas.

COPIA CONTROLADA

Por lo anterior, es menester de la secretaria, contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que suministren los elementos de ferretería y eléctricos que se requieren en las diferentes dependencias de la Administración Departamental.

Las actividades de suministro y mantenimiento, en las instalaciones de la Gobernación de Caldas, abarcan entre otras las siguientes:

- Insumos para reparación de áreas sanitarias
- Insumos y suministro de pintura de interiores y exteriores
- Insumos para reparaciones eléctricas
- Insumos para reparación de escritorios y sillas metálicas y en madera, instalación de puestos de trabajo y/o adecuación de los mismos.
- Insumos para el mantenimiento de sistemas hidráulicos en general.
- Insumos para mantenimiento de ventanas, marcos, vidrios y mobiliario en general.
- Demas elementos que sean demandados en las labores de mantenimiento preventivo y correctivos

Sin perjuicio de requerirse el suministro o servicio en otras áreas o sedes adicionales de la administración Departamental, las siguientes sedes son atendidas por el equipo de mantenimiento de la Gobernación de Caldas:

- Edificio Palacio Departamental
- Edificio La Licorera
- Sede Secretaría de Cultura
- Sedes de la Secretaría de Deporte
- Parque tecnológico
- Sede Tránsito Departamental
- Talleres del departamento

Para la atención de emergencias, calamidades y desastres, se pueden llegar a requerir elementos que no se encuentran descritos en la ficha técnica.

El Departamento de Caldas se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos de ferretería y eléctricos, relacionados en el momento en que el mismo lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al contratista, aplicando los mismos términos y condiciones de servicio establecidos en el contrato. En caso de la incremento o disminución, el contratista no podrá reclamar indemnización alguna.

Ahora bien, la entidad realizó una búsqueda específicamente para lo requerido y encontró que en la actualidad existe un Acuerdo Marco de Precios, el **CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 de Colombia Compra Eficiente,** de fecha 30 de marzo de 2022 y con vigencia hasta el 30 de marzo de 2026.

Sin embargo, una vez analizadas las condiciones de precio, disponibilidad de materiales y tiempos de entrega, siendo esta última condición la más sensible toda vez que la entidad no cuenta con espacios de almacenamiento y bodegaje que sirva para estos fines, el Acuerdo Marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-225-AMP-2021 pg. 64[1], no resulta favorable para las condiciones de la entidad.

El catálogo de precios correspondiente a la región de Caldas (región 3) establece que la entidad compradora debe contemplar los plazos de entrega de los materiales de construcción y ferretería incluidos dentro del Catálogo del Acuerdo Marco de **20 días hábiles** como se ilustra en la tabla siguiente:

[1] Anexo guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del Acuerdo Marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-225-AMP-2021.

COPIA CONTROLADA

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021.

1.6. Tiempos de entrega máximos

Se aplicarán los siguientes tiempos de entrega para cada una de las regiones según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Tiempos máximos de entrega para cada región del AMP.

Región	Tiempos máximos de entrega
1	30 días hábiles
2	20 días hábiles
3	20 días hábiles
4	30 días hábiles
5	20 días hábiles
6	20 días hábiles
7	20 días hábiles
8	30 días hábiles

Notas:

I. Los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor vinculado al acuerdo marco para la región en particular.

II. En caso de que corresponda a un suministro en el transcurso del tiempo se manejará mediante solicitud por parte del supervisor de la orden de compra para realizar la entrega considerando los tiempos establecidos previamente. Sobre el particular, la Entidad Compradora en la ejecución de las

página 9 de 67

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

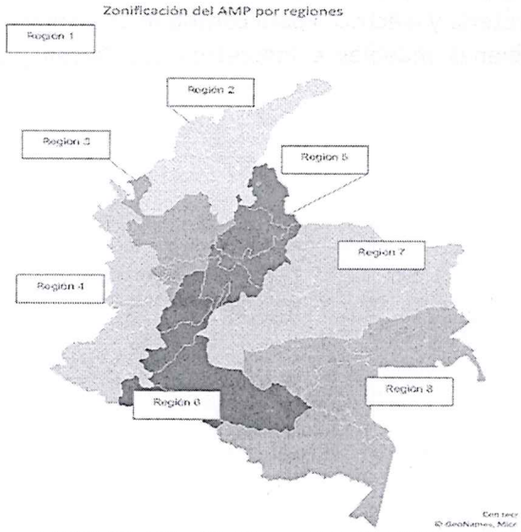
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión:	02	Código	CCE-GAD-GI-20	Fecha:	16 DE NOVIEMBRE DE 2022	Página 9 de 67

Zonificación del AMP por regiones



3	Antioquia
	Caldas
	Quindío
	Risaralda

En el acuerdo marco se indica que los tiempos de entrega son contados a partir del día hábil siguiente a la colocación de la orden de compra a favor de un proveedor para la región que la requiere.

Así las cosas y una vez analizados los tiempos de entrega, se identifica que estos pueden afectar el normal desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se planeen causando retrasos

COPIA CONTROLADA

y entorpecimiento en los deberes de la secretaria, ello entendiendo que la administración no cuenta con espacios de almacenamiento para mantener stock de inventarios; por ello nos apoyamos en los proveedores desplazando la carga de almacenamiento al contratista.

En consonancia con lo anterior, la entidad en esa búsqueda de austeridad del gasto, agilidad en el acceso a los suministros y la disponibilidad de productos para solucionar de manera rápida los requerimientos de las distintas Secretarías y sedes de la entidad, opta por las modalidades de contratación convencionales, según el Decreto 1082 del 2015.

Se precisa, además, que la presente adquisición, no se enmarca en los proyectos de inversión a cargo de la entidad, por lo cual no requiere estar inscrito en el Banco de Proyectos, así mismo cuenta con el debido registro del Plan Anual de Adquisiciones No. PAA0570. publicado para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS PARA CONTRIBUIR EN EL MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y LA ADECUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

2.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO	PRODUCTO
31162800	Ferretería en general

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.3.1 ALCANCE: Suministro de elementos de ferretería y eléctricos para contribuir en el mantenimiento de las dependencias y la adecuación de los bienes muebles e inmuebles que hacen parte de la Administración Departamental.

2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

COPIA CONTROLADA

# ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Tubo prs 1/2
2	Tee prs 1/2
3	Codo prs 1/2
4	Unión prs 1/2
5	Tubo san 1 1/2
6	Tee san 1 1/2
7	Codo san 1 1/2
8	Union san 1 1/2
9	Tubo san2
10	Tee san 2
11	Codo san 2
12	Union san 2
13	Tubo san 3
14	Tee san 3
15	Codo san 3
16	Union san 3
17	Tubo san 4
18	Tee san 4
19	Codo san 4
20	Union san 4
21	Varilla 1/2
22	Varilla 3/4
23	Varilla 3/8
24	Varilla 5/8
25	Varilla 7/8
26	Tabla formaleta
27	Varillon sajo
28	Cuarton sajo
29	Liston sajo
30	Cable duplex 2*10
31	Cable duplex 2*14
32	Cable duplex 2*16
33	Alambre thhn 8
34	Alambre thhn 10
35	Alambre thhn 12
36	Alambre thhn 14
37	Toma doble
38	Interruptor sencillo
39	Interruptor doble
40	Toma + interruptor
41	Vinilo caneca
42	Pintura aceite
43	Pintura 3 en 1
44	Lija pliego
45	Rodillo 9
46	Brocha 3
47	Espatula 4
48	Lana
49	Martillo
50	Serrucho
51	Bombilo luz cálida 9
52	Bombillo luz cálida 12
53	Lampara 24 luz cálida
54	Taco 15-40
55	Taco 50-60
56	Llave terminal
57	Llave movil lavaplatos
58	Acople sanitario
59	Acople lavamanos
60	Arena bulto
61	Triturado bulto
62	Cemento gris bulto
63	Tubo conduit 1/2
64	Curva conduit 1/2
65	Tubo emt 1/2
66	Curva emt 1/2
67	Union emt 1/2

- Los elementos a suministrar deben contar con garantica comercial conforme la normatividad colombiana
- Los tiempos de entrega regulares de los insumos relacionados en la lista anterior y solicitados durante la ejecución del contrato no deberán superar los dos (2) días hábiles.
- La Gobernación de Caldas podrá pedir elementos e insumos con características o dimensiones diferentes a los listados, por ende, aquellas solicitudes de insumos que no estén en lista, deberán ser convenidos en precio, especificación y tempo de entrega, en todo caso no podrán ser superiores a las normadas en el Acuerdo Marco de precios para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería el CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021 de Colombia Compra Eficiente
- Los materiales y suministros que fueran necesarios cambiar o que no estén contemplados dentro del listos, se deberá cotizar dentro de los precios del mercado actual y tendrán las mismas condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por quien fuera designado como Supervisor del contrato.

Nota 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y el contratista, respectivamente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

ADVERTENCIA: Los proponentes deben tener cuidado y abstenerse de realizar modificaciones a las especificaciones técnicas las cuales deben ser iguales tanto en la propuesta económica como en la ficha técnica, teniendo en cuenta que ni la oferta económica ni la ficha técnica son subsanables, razón por la cual cualquier error en la misma constituirá el rechazo de la propuesta.

2.3.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO O SEDE EN LA CIUDAD DE MANIZALES.

COPIA CONTROLADA

Teniendo en cuenta que la sede principal de la Gobernación de Caldas se encuentra ubicada en esta municipalidad y en aras de garantizar una atención inmediata, una solución oportuna, ágil y eficiente a las solicitudes elevadas por la entidad y a las contingencias e imprevistos que puedan presentarse.

Se verificará que el oferente cuente con un (1) establecimiento de comercio abierto al público o sede abierta al público, ubicado en la ciudad de Manizales-Caldas, con no menos de tres (3) años de existencia, indicando su respectiva ubicación (dirección del establecimiento o sede principal), el cual será verificado con el certificado de matrícula de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso de Consorcio o Unión temporal bastará con que uno (1) de los consorciados o unidos temporalmente acrediten este requisito.

3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.4.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Gobernación de Caldas, ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado
2. Realizar la facturación o comprobante de pago de los elementos suministrados, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
4. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
5. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
6. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
7. Guardar debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia
9. Presentarse al ser requerido por la entidad para la respectiva acta de liquidación

3.4.2 Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá garantizar tener un stock permanente de los elementos a suministrar, para atender las necesidades de la entidad.
2. El contratista se obliga a garantizar la entrega de forma oportuna (2 días calendarios) una vez realizado el pedido por parte de la entidad.
3. Todos los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Gobernación de Caldas, o en el lugar indicado por el supervisor en ocasión de la necesidad sin generar un costo adicional para la Gobernación.
4. Garantizar que los elementos sean de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
5. Reemplazar aquellos artículos que se entreguen de forma defectuosa o de mala calidad sin costo adicional.
6. Los artículos que no cumplan con las condiciones exigidas deberán ser cambiados en un término máximo de 3 días hábiles sin generar ningún costo adicional a la entidad.
7. Presentar la factura correspondiente a los materiales suministrados en el mes al supervisor designado y con los soportes que se requieran.
8. Los artículos (a los que aplique) deben tener el registro INVIMA actualizado, no se acepta por parte de la entidad que esté en trámite. Para lo cual deben anexar una copia del registro para cada uno de los artículos.

COPIA CONTROLADA

9. Cada entrega debe estar soportada por una remisión para verificar la cantidad solicitada vs la cantidad entregada.
10. El contratista deberá facturar según la normatividad para el caso, dentro de los 5 días después de entregados y aprobado el pedido y con las exigencias adicionales por parte del supervisor y adicionar los documentos requeridos para tal fin.
11. El contratista para todos los casos deberá cumplir con las normas ambientales previstas en el territorio colombiano y será el responsable de su cumplimiento.
12. La entrega de los materiales debe realizarse de forma personal, no se recibirá a través de empresas transportadoras.
13. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato, salvo de cambios de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Gobernación de Caldas con debida anterioridad.
14. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Gobernación de Caldas en el lugar especificado y acordado
15. El contratista en caso de existir vacíos en algún requerimiento realizado por la Administración Departamental, deberá solicitar todas las características técnicas al supervisor del contrato y datos necesarios (Medidas, materiales e imágenes de referencia), con el objetivo de evitar reprocesos en la entrega de los elementos.

3.4.3 Obligaciones del Departamento:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Registrar el contrato en el presupuesto.
6. Liquidar el contrato.

3.4.4 Funciones del supervisor

a) El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato
b) Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato
c) Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto
d) El supervisor de un contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.
e) Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los pliegos de condiciones
f) En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta entrega del bien adquirido y el servicio prestado objeto de este contrato por parte del contratista
g) Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato

COPIA CONTROLADA

h) Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso

i) Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto

j) Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.

SUPERVISOR: Estará a cargo a cargo de Lucas Gómez Villegas, identificado con C.C. 75.089.048, Profesional Especializado, Unidad de Compras y Suministro – Grupo de bienes, Secretaría General de la Gobernación de Caldas.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Mínima cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él es derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 193, Ley 150 de 207, Ley 1474 de 201 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 49 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para la Gobernación en el año 2026 corresponde a **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MTE ($148.826.925).**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, la Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

COPIA CONTROLADA

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

La ejecución del contrato será por monto agotable y para ello se estima un presupuesto global valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MTE ($148.826.925)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dado que el contrato se ejecutará por modalidad de monto agotable, el contrato será adjudicado por el 100% del presupuesto oficial.

Así, la selección del contratista se realizar con base en los precios de referencia construidos mediante un estudio de precios de sondeo de merado que se relaciona a continuación:

		Cotizante 1	Cotizante 2	Cotizante 3			
# ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	Precio Medio	Desviación estándar	Valor de referencia Convocatoria Pública
1	Tubo prs 1/2	$ 20.200	$ 20.100	$ 19.800	$ 20.033	$ 208	**$ 19.825**
2	Tee prs 1/2	$ 950	$ 900	$ 850	$ 900	$ 50	**$ 850**
3	Codo prs 1/2	$ 800	$ 770	$ 600	$ 723	$ 108	**$ 615**
4	Unión prs 1/2	$ 550	$ 500	$ 430	$ 493	$ 60	**$ 433**
5	Tubo san 1 1/2	$ 60.500	$ 58.800	$ 55.000	$ 58.100	$ 2.816	**$ 55.284**
6	Tee san 1 1/2	$ 6.800	$ 5.900	$ 5.000	$ 5.900	$ 900	**$ 5.000**
7	Codo san 1 1/2	$ 4.300	$ 2.900	$ 3.100	$ 3.433	$ 757	**$ 2.676**
8	Union san 1 1/2	$ 2.500	$ 2.250	$ 2.100	$ 2.283	$ 202	**$ 2.081**
9	Tubo san2	$ 72.000	$ 71.900	$ 68.000	$ 70.633	$ 2.281	**$ 68.352**
10	Tee san 2	$ 7.400	$ 6.800	$ 5.800	$ 6.667	$ 808	**$ 5.858**
11	Codo san 2	$ 4.500	$ 3.900	$ 3.500	$ 3.967	$ 503	**$ 3.463**
12	Union san 2	$ 3.200	$ 2.800	$ 2.250	$ 2.750	$ 477	**$ 2.273**
13	Tubo san 3	$ 96.800	$ 94.200	$ 89.300	$ 93.433	$ 3.808	**$ 89.625**
14	Tee san 3	$ 9.200	$ 8.250	$ 7.200	$ 8.217	$ 1.000	**$ 7.216**
15	Codo san 3	$ 7.900	$ 7.850	$ 7.500	$ 7.750	$ 218	**$ 7.532**
16	Union san 3	$ 4.300	$ 3.600	$ 3.250	$ 3.717	$ 535	**$ 3.182**
17	Tubo san 4	$ 145.000	$ 131.000	$ 123.000	$ 133.000	$ 11.136	**$ 121.864**
18	Tee san 4	$ 17.900	$ 16.900	$ 15.100	$ 16.633	$ 1.419	**$ 15.214**
19	Codo san 4	$ 14.500	$ 14.200	$ 13.900	$ 14.200	$ 300	**$ 13.900**
20	Union san 4	$ 7.900	$ 7.500	$ 6.500	$ 7.300	$ 721	**$ 6.579**
21	Varilla 1/2	$ 32.300	$ 32.000	$ 31.200	$ 31.833	$ 569	**$ 31.265**
22	Varilla 3/4	$ 70.100	$ 71.000	$ 69.800	$ 70.300	$ 624	**$ 69.676**
23	Varilla 3/8	$ 18.900	$ 19.000	$ 18.500	$ 18.800	$ 265	**$ 18.535**
24	Varilla 5/8	$ 48.900	$ 48.600	$ 48.400	$ 48.633	$ 252	**$ 48.382**
25	Varilla 7/8	$ 92.200	$ 91.500	$ 91.000	$ 91.567	$ 603	**$ 90.964**
26	Tabla formaleta	$ 33.000	$ 33.800	$ 33.000	$ 33.267	$ 462	**$ 32.805**
27	Varillon sajo	$ 6.800	$ 6.950	$ 6.650	$ 6.800	$ 150	**$ 6.650**
28	Cuarton sajo	$ 24.900	$ 24.900	$ 24.700	$ 24.833	$ 115	**$ 24.718**
29	Liston sajo	$ 15.900	$ 15.500	$ 15.100	$ 15.500	$ 400	**$ 15.100**
30	Cable duplex 2*10	$ 12.500	$ 12.600	$ 11.400	$ 12.167	$ 666	**$ 11.501**
31	Cable duplex 2*14	$ 6.800	$ 7.800	$ 4.800	$ 6.467	$ 1.528	**$ 4.939**
32	Cable duplex 2*16	$ 4.200	$ 5.800	$ 3.700	$ 4.567	$ 1.097	**$ 3.470**
33	Alambre thhn 8	$ 9.800	$ 10.900	$ 9.200	$ 9.967	$ 862	**$ 9.104**
34	Alambre thhn 10	$ 6.400	$ 8.730	$ 5.900	$ 7.010	$ 1.510	**$ 5.500**
35	Alambre thhn 12	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.850	$ 3.883	$ 29	**$ 3.854**
36	Alambre thhn 14	$ 3.500	$ 4.400	$ 3.100	$ 3.667	$ 666	**$ 3.001**
37	Toma doble	$ 19.900	$ 21.000	$ 19.000	$ 19.967	$ 1.002	**$ 18.965**
38	Interruptor sencillo	$ 18.900	$ 18.800	$ 17.900	$ 18.533	$ 551	**$ 17.983**
39	Interruptor doble	$ 22.500	$ 22.200	$ 21.300	$ 22.000	$ 624	**$ 21.376**
40	Toma + interruptor	$ 23.300	$ 23.100	$ 22.300	$ 22.900	$ 529	**$ 22.371**
41	Vinilo caneca	$ 470.000	$ 470.000	$ 420.000	$ 453.333	$ 28.868	**$ 424.466**

COPIA CONTROLADA

42	Pintura aceite	$ 140.800	$ 138.500	$ 135.000	$ 138.100	$ 2.921	**$ 135.179**
43	Pintura 3 en 1	$ 140.000	$ 138.500	$ 135.000	$ 137.833	$ 2.566	**$ 135.268**
44	Lija pliego	$ 2.800	$ 2.800	$ 2.500	$ 2.700	$ 173	**$ 2.527**
45	Rodillo 9	$ 13.500	$ 14.500	$ 12.000	$ 13.333	$ 1.258	**$ 12.075**
46	Brocha 3	$ 11.800	$ 12.300	$ 11.000	$ 11.700	$ 656	**$ 11.044**
47	Espatula 4	$ 7.500	$ 9.800	$ 7.000	$ 8.100	$ 1.493	**$ 6.607**
48	Lana	$ 29.000	$ 28.900	$ 27.000	$ 28.300	$ 1.127	**$ 27.173**
49	Martillo	$ 32.000	$ 31.500	$ 30.000	$ 31.167	$ 1.041	**$ 30.126**
50	Serrucho	$ 49.300	$ 49.100	$ 48.000	$ 48.800	$ 700	**$ 48.100**
51	Bombilo luz cálida 9	$ 8.700	$ 7.400	$ 6.000	$ 7.367	$ 1.350	**$ 6.016**
52	Bombillo luz cálida 12	$ 10.500	$ 9.600	$ 8.000	$ 9.367	$ 1.266	**$ 8.100**
53	Lampara 24 luz cálida	$ 38.000	$ 33.000	$ 31.000	$ 34.000	$ 3.606	**$ 30.394**
54	Taco 15-40	$ 25.000	$ 24.900	$ 23.000	$ 24.300	$ 1.127	**$ 23.173**
55	Taco 50-60	$ 25.000	$ 24.900	$ 23.000	$ 24.300	$ 1.127	**$ 23.173**
56	Llave terminal	$ 45.900	$ 45.000	$ 44.300	$ 45.067	$ 802	**$ 44.265**
57	Llave movil lavaplatos	$ 99.900	$ 98.000	$ 95.500	$ 97.800	$ 2.207	**$ 95.593**
58	Acople sanitario	$ 8.200	$ 8.200	$ 8.000	$ 8.133	$ 115	**$ 8.018**
59	Acople lavamanos	$ 8.200	$ 8.200	$ 8.000	$ 8.133	$ 115	**$ 8.018**
60	Arena bulto	$ 5.800	$ 5.700	$ 5.200	$ 5.567	$ 321	**$ 5.245**
61	Triturado bulto	$ 6.500	$ 6.700	$ 5.800	$ 6.333	$ 473	**$ 5.861**
62	Cemento gris bulto	$ 40.100	$ 40.000	$ 39.700	$ 39.933	$ 208	**$ 39.725**
63	Tubo conduit 1/2	$ 10.000	$ 9.300	$ 7.800	$ 9.033	$ 1.124	**$ 7.909**
64	Curva conduit 1/2	$ 1.200	$ 1.100	$ 850	$ 1.050	$ 180	**$ 870**
65	Tubo emt 1/2	$ 19.100	$ 18.900	$ 18.500	$ 18.833	$ 306	**$ 18.528**
66	Curva emt 1/2	$ 3.300	$ 3.500	$ 3.100	$ 3.300	$ 200	**$ 3.100**
67	Union emt 1/2	$ 2.900	$ 2.900	$ 2.600	$ 2.800	$ 173	**$ 2.627**
	Total, Valor de comparación	$ 2.216.900	$ 2.752.100	$ 2.050.830	$ 2.151.477		**$ 2.055.162**

Valor de referencia para la convocatoria

NOTA 1: Las unidades de medida y cantidades son de referencia. La Gobernación de Caldas podrá pedir en cantidades o dimensiones diferentes usando como referencia el valor ofertado.

NOTA 2: Los insumos o productos podrán variar (adicionarse elementos) de acuerdo con las necesidades de la Administración Departamental.

NOTA3: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, valor que deberá ser registrado en la oferta económica de la plataforma SECOP II, no obstante, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución de este se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de la cantidad de Mantenimientos que se programen y ejecuten, así como los repuestos que demanden, es decir, por **MONTO AGOTABLE.**

Para tal efecto y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **3700012521 de fecha 18.02.2026** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente al PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PROHOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato, PROADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato y PROCULTURA (1%), anotando que dicho importe se

COPIA CONTROLADA

efectuara mediante la retención sobre los pagos o abonos en cuentas del contratista en aplicación del artículo 174 del estatuto de rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y Ordenanza 983 de 2024) y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

4.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. (Se adjunta certificación).

4.1. FORMA DE PAGO

El Departamento de Caldas cancelará al contratista el valor total del contrato, bajo la modalidad de monto agotable, mediante actas, previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 "Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas", precisando que el Departamento solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Cuando el adjudicatario sea consorcio o unión temporal, deberá informar el número identificación tributaria a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la Dian para tal efecto, anotando que el Departamento solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, evento que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales.

7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

POSPRE	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.006	Adquisición materiales y suministros	3700012521	**$148.826.925**	SECRETARÍA GENERAL.

8 GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Departamento de Caldas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, la cual debe tener los siguientes amparos:

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición
Clase	Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al proponente la siguiente garantía: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas, identificada con NIT. 890801052-1.
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Valor de garantía debe ser de por lo menos el veinte (20%) del valor del contrato 2.2.1.2.3.1.12</td><td>20%</td><td>Vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento los bienes</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>20%</td><td>Vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia

9 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **(Ver ANEXO A).**

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia

COPIA CONTROLADA

información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato. Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10 **ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, Febrero de 2026.

JUAN MANUEL MARÍN LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaria General

LUCAS GÓMEZ VILLEGAS
Profesional Especializado Unidad de
Compras y Suministros – Grupo de Bienes

COPIA CONTROLADA

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación de este	Probable	Menor	Alta	Alto	Gobernación de Caldas
2	General	Externo	Selección	Operacion	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta e profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	Menor	Baja	Baja	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	Raro	Menor	Menor	Bajo	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos y accesorios requeridos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	Posible	Mayor	Alto	Alto	Gobernación de Caldas
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Gobernación de Caldas